

Cristóbal y local comercial sito en la barriada Divina Pastora, propiedad del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

"a) Propiedad de doña Rosario Alvarez López: Casa y terrenos sitos en Plaza Isabel la Católica: edificio de dos plantas con una superficie total edificada de 105,50 m². Linda, por el Norte, con terrenos de su propiedad; por el Sur con la Plaza Isabel la Católica; por el Este con el Arroyo de la Represa (antigua Arroyo de las Tenerías), hoy convertido en avenida sobre el mismo, y por el Oeste con propiedad de don Manuel Rodríguez Alvarez y terrenos de 433,74 m²; que linda al Norte con el Huerto "Magán" y calle Arte; al Sur con la casa descrita anteriormente; al Este con el Arroyo de la Represa, y al Oeste con la calle Arte.

b) Propiedad y derechos de don Manuel Rodríguez Alvarez: Casa, terreno e industria sitos en Plaza Isabel la Católica y calle Arte: Edificio de dos plantas sobre solar de 55,41 m², con una superficie total edificada de 130,24 m². Linda, por el Norte, con propiedad de doña Rosario Alvarez López; por el Sur con Plaza Isabel la Católica; por el Este con propiedad de doña Rosario Alvarez, y por el Oeste con calle Arte e industria de carnicería instalada sobre local comercial de una superficie aproximada de 17,30 m², sito en la planta baja del edificio descrito anteriormente.

c) Propiedad del Ayuntamiento: Edificio de tres plantas en calle San Cristóbal, sobre local de unos 90 m². Consta de cuatro viviendas o pisos (uno en planta baja, dos en planta primera y uno en segunda) y de un local comercial en planta baja. La superficie total edificada es, aproximadamente, de 200 m². Linda, al Norte, con propiedad de don Rafael Gil Villalobos; al Sur con propiedad de don Juan Luque Navarrete; al Este con calle San Cristóbal, y al Oeste con edificio propiedad de don Manuel Navarro García.

Local comercial sito en la barriada Divina Pastora (número 32 del bloque 8, 4.ª fase), en calle Boquerón, de una superficie aproximada de 58,77 metros cuadrados, adquirido por el Ayuntamiento a los solos efectos de la permuta de que se trata".

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Marbella (Málaga) y a los interesados.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 6 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 6 de mayo de 1980, por la que se autoriza la permuta de una parcela propiedad de don Antonio Gómez García por otra propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga), para la construcción de un tercer centro escolar.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero,

en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, y a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la permuta de una parcela propiedad de don Antonio Gómez García por otra propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga), para la construcción de un tercer centro escolar, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, y cuya descripción es la siguiente:

a) Parcela propiedad de don Antonio Gómez García, situada en el número 147 del croquis parcelario municipal de Cortes de la Frontera (Málaga), conocida como paraje de la Cruz, y teniendo como linderos:

Norte.—Vda. de don Andrés Pérez Serrano.

Sur.—Finca de los señores García Gutiérrez, García Rodríguez, Alvarez Casa y doña Francisca García Fernández.

Este.—Finca de doña María García Fernández.

Oeste.—Carretera de Cortes de la Frontera a la estación férrea.

Superficie.—Mil quinientos metros cuadrados.

Valoración.—Setenta y cinco mil pesetas.

b) Parcela propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga), situada en el número 2 del polígono 5 del croquis parcelario municipal, conocido por el sitio de la Ermita, y teniendo como linderos:

Norte.—Finca de la Vda. de don Antonio Gómez, doña Josefa García y don Cayetano Núñez Gil.

Sur.—Camino de la Fontana.

Levante.—Muro y camino de la Fontana.

Poniente.—Camino que separa las tierras de doña Josefa García Núñez y Vda. de don Antonio Gómez.

Superficie.—Mil quinientos metros cuadrados.

Valoración.—Setenta y cinco mil pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga) y a don Antonio Gómez García.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 6 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 6 de mayo de 1980, por la que se autoriza la enajenación de una parcela de terreno de 340 m², sita en la barriada de Jédula, propiedad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), a la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera, para la construcción de un Club de Ancianos, Salón Cultural, Oficina de la Caja y Oficinas Municipales.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecien-

tos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación de una parcela de terreno de 340 m², sita en la barriada de Jédula, propiedad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), a la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera, para la construcción de un Club de Ancianos, Salón Cultural, Oficina de la Caja y Oficinas Municipales, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, y cuya descripción es la siguiente:

Limita al Norte con la Carretera Nacional 342, Jerez-Cartagena; al Sur y Este con calle de Los Naranjos; Oeste con finca propiedad hoy día de don Cristóbal Mayolín Romero. Y tiene un valor el metro cuadrado de 300 pesetas, por lo que su valor total es de 105.672 pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) y a la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 6 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 6 de mayo de 1980, por la que se autoriza la permuta de un solar de 11.948 m², que se segrega de otro de 15.613 m², sito en el paraje "Huerta del Sordo", propiedad del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), por otro de 7.500 m², sito en el mismo lugar, propiedad de los señores Moreno - Barreda y Valverde.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la permuta de un solar sito en el paraje "Huerta del Sordo", propiedad del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), por otro sito en el mismo lugar, propiedad de los señores Moreno - Barreda y Valverde, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día nueve de febrero de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de propiedad municipal.—Haza de tierra con una superficie de 15.613 m², que linda: Norte, Herederos de don Fernando Moreno Barrera; Este, con el Campo de Deporte "19 de Julio"; Sur, doña Valentina Alonso Alonso y Moreno Barrera, y Oeste, herederos del señor Moreno Barrera.

Considerando que de los 15.613 m² se van a segregar 11.948 m², para permutar por otros de superficie 7.500 m², y que dichos terrenos son un barrero explotado, no aptos para la edificación, se estima su valor en 200 pesetas/metro cuadrado, lo que arroja un total de 2.389.600 pesetas. Estos terrenos están destinados en el Plan Parcial número 18 al uso de viales y zonas verdes.

Terrénos propiedad de los señores Moreno - Barrera y Valverde.—Haza de tierra, de cabida 75 áreas (7.500 m²), siendo sus linderos los siguientes: Norte, tierras de don Fernando Moreno - Barrera; Sur, las de Rafaela Ursula Cabrera Medina; Este, más de doña Valentina Alonso Alonso, y Oeste, otras de don Mateo de Rus Martínez, su valor se estima en 500 pesetas/metro cuadrado, dando un montante de 3.750.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 6 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 6 de mayo de 1980, por la que se autoriza la permuta de una parcela de terreno de 469,16 m², sita en la Barriada Rural de Jédula, propiedad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), por otra de 1.200 m², sita en el casco urbano, conocida por "Las Nieves", propiedad de doña Nieves Sierra Forcelledo, con el fin de dotar al Colegio Nacional "San Francisco" de instalaciones deportivas.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la permuta de una parcela de terreno de 469,16 m², sita en la Bda. Rural de Jédula, propiedad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), por otra de 1.200 m², sita en el casco urbano, conocida por "Las Nieves", propiedad de doña Nieves Sierra Forcelledo, con el fin de dotar al Colegio Nacional "San Francisco" de instalaciones deportivas, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día ocho de febrero de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente: